CONVOCATORIA

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del día 03 tres de marzo del año 2022 y con fundamento en los artículos 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Convoca a Vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la Conformación e Instalación de los Consejos Sociales, mediante la presentación de postulaciones.

CONSIDERANDO

La organización social para la participación ciudadana del municipio, se realiza a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizan el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno, bajo los principios establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los consejos sociales son las formas de organización ciudadana conformadas por representantes de las organizaciones vecinales, sectores de la sociedad, liderazgos locales o gremiales del municipio y la ciudadanía en general, para el desempeño de funciones prácticas y benéficas para una comunidad, donde se desarrolle y fomente la participación ciudadana.

La convocatoria se sujeta a las siguientes:

1. BASES.

1.-Los ciudadanos que residen dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrán participar en la conformación de los Consejos Sociales, los cuales tendrán una vigencia de tres años, lo anterior con fundamento en el artículo 332 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. REQUISITOS.

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- Ser vecino del Municipio con una antigüedad mínima de un año;

- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 tres meses, a la fecha de su presentación.

- Copia de Identificación (INE y/o IFE) actualizada y vigente, o en su caso credencial oficial con fotografía y vigente.

- Saber leer y escribir;

- Comprometerse a tener la disposición del tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social.

3. DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

3.1.- Los vecinos del Municipio podrán presentar sus postulaciones para formar parte del Consejo Social de su barrio, colonia, condominio, fraccionamiento, o cualquier otra denominación que reciba su comunidad, ante cualquiera de las siguientes dependencias: Dirección General de Participación Ciudadana,

Dirección General de Agencia y Delegaciones, atraves de los Coordinadores Sociales y Agentes o Delegados, desde la emisión de la presente convocatoria hasta el día 19 de septiembre del año 2022.

3.2.- Las postulaciones deberán ser presentadas en el formato aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, acompañada de carta de exposición de motivos, donde enuncie su interés y motivos de pertenecer al Consejo Social de su localidad.

4. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

4.1- La presente convocatoria, entrará en vigor al momento de su emisión hasta el 19 de septiembre del año 2022.

4.2- La presente convocatoria se publicará en:

- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);

- Las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana (Mini CAT);

- Las oficinas de la Dirección General de Agencias y Delegaciones;

- El portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx.

5. PROCEDIMIENTO.

5.I.- Cualquier vecino del Municipio, que reúna y acredite cumplir con los requisitos para ser consejero, con fundamento al artículo 330 de Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrá presentar su postulación, ante la Dirección General de Participación Ciudadana, por conducto de los Coordinadores Sociales, de igual manera ante la Dirección de Agencias y Delegaciones, por conducto de sus Agentes y Delegados.

5.2.- Cualquier postulación o documentación presentada fuera de los plazos previamente establecidos en los lineamientos generales, no será admitida, por ende, no podrá participar en el presente ejercicio, de conformidad a las fracciones V y VI del artículo 336 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.3.- La persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, remitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana el total de las postulaciones recibidas.

5.4.- El Consejo Municipal, determinará la cantidad de Vocales que integrará cada Consejo.

5.5.- Cuando dentro de una delimitación territorial se hayan recibido más de trece postulaciones, se elegirán a 13 trece consejeros vocales con base a las mejores propuestas de trabajo, las personas no elegidas serán nombrados como consejeros coadyuvantes.

5.6.- En el supuesto de que dentro de una delimitación territorial las postulaciones recibidas sean menores a 05 cinco, el Consejo Municipal determinará lo conducente.

5.7.-El Consejo Municipal remitirá un acuerdo, para emitir la resolución de los resultados, ordenando la publicación en los estrados.

5.8.- En los términos del artículo 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, convocará a la sesión de instalación de los Consejos Sociales que resulten electos.

6. FUNDAMENTOS.

Son aplicables al presente procedimiento lo previsto por el artículo 8 fracción IV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además de los artículos 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336, 339, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Luis Alfonso Peña Ramírez.
Presidente

Adriana Gabriela Medina Ortiz.
Secretaria Técnica

Víctor Hugo Hernández López.
Secretario Adjunto

Xóchitl Cisneros Díaz.
Secretaria Adjunta

Ana Lucía Gómez González.
Vocal

Annette Marie Álvarez Mendoza.
Vocal

Luis Manuel Magaña Cárdenas.
Vocal

Karla Sofía Martin Romo.
Vocal

Rocío Maisterra Sánchez.
Vocal

Luis Fernando Oropeza Serna
Vocal

RECICLABLE